



<b>Dependencia:</b>	Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal
<b>Sección:</b>	Cabildo
<b>No. de Oficio:</b>	40
<b>Expediente:</b>	2025

**ASUNTO: SE CITA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

**LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 119 fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48 Fracción IV y 51 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 41 y 42 fracción IV, 44 y 45 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo; 19 fracción IV, 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo, cito a usted a **Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Diciembre** a celebrarse en las instalaciones de la **Presidencia Municipal ubicada en Av. Plateros número 1103, de la colonia Arboledas, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día jueves 04 del mes de Diciembre del año 2025**, en punto de las **12:00 horas** bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación del mismo en su caso.
- 3.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación**, del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en el cual se autoriza al Municipio de Fresnillo Zacatecas, para que a través del Lic. Javier Torres Rodríguez y a la M.G.P. Marcela del Cojo Gómez, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal, soliciten y obtengan del Gobierno del Estado Zacatecas, a través de su Secretaría de Finanzas, un anticipo de Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, hasta por la cantidad de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pudiendo ser en una sola exhibición o en parcialidades, recursos que serán destinados a cubrir insuficiencias de liquidez, derivadas de obligaciones financieras y compromisos propios del cierre del ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

En caso de ser aceptada la solicitud por parte del Gobierno del Estado Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, se autoriza que:

- a. La cantidad recibida por concepto de anticipo más las cargas financieras correspondientes, se paguen de forma mensual en los meses de enero a diciembre 2026.
- b. El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas, retenga con cargo a las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio las cantidades necesarias para el pago del anticipo y sus cargas financieras, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 33 fracción I y II, 38 y 39 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- c. El Presidente Municipal y la Síndica suscribirán el convenio de otorgamiento de anticipo de participaciones con el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, así como cualquier otro documento jurídico que sea necesario en términos de la presente autorización.

Solicitud que presenta la Dra. Santa Paz Domínguez Domínguez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 1877, expediente 2024/2027.



# FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

**4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación,** del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en el cual se autoriza al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para que, a través del Lic. Javier Torres Rodríguez y la Mtra. Marcela del Cojo Gómez, Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente inicie las gestiones necesarias a través de sus funcionarios legalmente autorizados conforme a la Ley de la contratación de uno o varios créditos a corto plazo quirografarios con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, con un plazo de hasta 12 (doce) meses o 365 (trescientos sesenta y cinco) días, para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal del Municipio de Fresnillo Zacatecas, hasta por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sin que el saldo insoluto de la o las operaciones de corto plazo en ningún momento exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitud que presenta la Dra. Santa Paz Domínguez Domínguez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 1878, expediente 2024/2027.

**5.- Clausura de la Sesión.**

**ATENTAMENTE**  
**“FRESNILLO, BIEN HECHO”**  
**Fresnillo, Zac, a 03 de Diciembre del 2025**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**